

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFÍCASE CONCESIÓN
OTORGADA A LA EMPRESA
NACIONAL DE AERONÁUTICA DE
CHILE EN EL AEROPUERTO
ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO.



EXENTA N° 14/1/2/ 01771 /

0790

SANTIAGO,

31 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0117/02965 de fecha 06 de Diciembre de 2005, modificada por Resolución Exenta N°039/0897 de fecha 30 de Abril de 2007 y N°14/1/2/107/0489 de fecha 03 de Julio de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, esta Dirección General, otorgó a la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile la concesión de una superficie de 13.924 mts.² de terreno fomento para ser destinada a la construcción y habilitación de instalaciones necesarias para implementar un Repair Station con capacidad para prestar servicios de mantenimiento de depósitos para aeronaves comerciales y militares en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que por Carta G.C. P N°540/2012 de fecha 30 de Octubre de 2012, la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile solicitó incorporar al objeto de la concesión antes individualizada el concepto hangaraje.
- c) Que por Oficio (O) N°14/1/2/1212/6816 de fecha 30 de Octubre del 2012, esta Dirección General, ofició modificación de las condiciones a la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.

- d) Que por carta G.C. P N°543/2012 de fecha 31 de Octubre de 2012, la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile aceptó la modificación informada mediante el documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

- 1.- **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°0117/02965 de fecha 06 de Diciembre de 2005, modificada por Resolución Exenta N°039/0897 de fecha 30 de Abril de 2007 y N°14/1/2/107/0489 de fecha 03 de Julio de 2012, quedando como se indica a continuación:

- 1.- **OTORGASE** a la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile (ENAER), en adelante "la concesionaria", la concesión de una superficie total de 13.924 mts.² de terreno fomento, ubicado al costado norte de la expansión de la sociedad concesionaria Los Cedros FBO Ltda., cuyo deslinde se encuentra ubicado en las coordenadas Norte X=2.725,5; Sur X=2.607,5; Oriente Y=600; Poniente Y=718, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La superficie será destinada a la construcción y habilitación de instalaciones necesarias para implementar un Repair Station con capacidad para prestar servicios de hangaraje y de mantenimiento de depósito para aeronaves comerciales y militares en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para lo cual, la empresa concesionaria deberá contar con la autorización de la D.G.A.C y los permisos correspondientes.

- 2.- En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0117/02965 de fecha 06 de Diciembre de 2005, modificada por Resolución Exenta N°039/0897 de fecha 30 de Abril de 2007 y N°14/1/2/107/0489 de fecha 03 de Julio de 2012.
- 3.- La concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE (ENAER)
AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA N°11087, EL BOSQUE - SANTIAGO
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES ✓
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- JAP/VIP/MOD/CPA/orm/31102012(R282 ENAER.5201A)



ಇವುಗಳಿಗೆ ಸಂಬಂಧಿಸಿದಂತೆ
ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ ಸೂಕ್ತ
ಪ್ರತಿಜ್ಞೆಗಳನ್ನು ಸಲ್ಲಿಸುವ
ವಿಷಯವಾಗಿ

ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ ಸೂಕ್ತ
ಪ್ರತಿಜ್ಞೆಗಳನ್ನು ಸಲ್ಲಿಸುವ
ವಿಷಯವಾಗಿ
ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ ಸೂಕ್ತ
ಪ್ರತಿಜ್ಞೆಗಳನ್ನು ಸಲ್ಲಿಸುವ
ವಿಷಯವಾಗಿ